

**AUTORIZA A LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN QUE SE SEÑALA RESPECTO A LAS ACTUACIONES QUE SE INDICAN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 002350**

Hoy se resolvió lo que sigue:

**SANTIAGO, 30 JUN. 2010**

VISTOS: Lo dispuesto en la DFL 1/19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, DFL 1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo señalado en los artículos 4 N° 4 y 7 letras c), d) y u) de la Ley 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación y lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la creciente demanda de Cédulas de Identidad para Extranjeros y Pasaportes, hace necesario facilitar su obtención, resultando indispensable, habilitar otra Oficina de Registro Civil e Identificación en la Región del Maule, para recibir trámites de solicitudes de los citados documentos.
- 2.- En atención a lo anterior y en uso de las facultades que me otorga la ley,

**RESUELVO:**

Autorizar a la Suboficina de Registro Civil e Identificación Espacio Urbano de Linares, para recibir las solicitudes de Cédulas de Identidad para Extranjeros y Pasaportes y proceder a su entrega.




**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA**  
Director Nacional

Lo que transcribo para su conocimiento,  
Saluda a usted.

JEFE DEPARTAMENTO  
DESARROLLO DE LAS PERSONAS (S)  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

  
CBS/EYB/RDP/MBV  
Distribución:  
Dirección Nacional  
Dirección Regional del Maule  
SED  
Departamento de Archivo General  
Subdepartamento de Identificación  
DDP  
Archivo SDO  
Cc. UGP

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL – CATEDRAL 1772, SANTIAGO. FONO: 02 – 7822037

SITIO WEB [www.RegistroCivil.cl](http://www.RegistroCivil.cl) // CALL CENTER 600 370 2000